

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región Metropolitana

RDAF/ESC/SEN



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 28  
DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y CARLOS ALBERTO LIZAMA  
PEÑA, EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA  
CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA  
2016 DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,  
ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N°**

14.12.2016\* 2701

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°446, de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **217646**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2364 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°**217646**, cuyo Responsable es Carlos Alberto Lizama Peña, procediéndose con fecha 08 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo

convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°115, de 21 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 12 de octubre de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 28 de noviembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **217646**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO**  
**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**  
**ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**  
**LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA**  
**MODALIDAD ARTES VISUALES**  
**CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a **28 de noviembre** de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Carlos Alberto Lizama Peña**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.174 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **217646** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 115, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 12 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **217646** requirió solicitar prórroga de la entrega de los informes finales para el **31 de enero de 2017**, ya que parte del proceso de realización de los murales requiere la quema de las 10 obras ya ejecutadas en el horno para cerámica y en éste se ha producido un problema técnico para el sellado de las obras, lo que ha generado un retraso en los tiempos estimados para estas labores.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de enero de 2017.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 12 de octubre de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°115, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA  
URZUA**

**DIRECTORA REGIONAL**

**METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**CARLOS ALBERTO LIZAMA PEÑA**

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta

N115 de 21 de enero de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

**ANÓTESE**



  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1 [caliza02@gmail.com](mailto:caliza02@gmail.com)    [altamira.restauero@gmail.com](mailto:altamira.restauero@gmail.com)